

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 50 DE 2019
(28 de octubre de 2019)

Por medio de la cual se realizan algunos nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó,

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior No. 09 del 21 de octubre de 2014, en su Artículo 38, prescribe que:

Son funciones del Rector:

(literal k) contratar, terminar, modificar o aceptar la terminación de contratos de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

(literal l) ejercer en su calidad de empleador, el jus variandi que le otorga la ley laboral.

SEGUNDO. De conformidad con la Estructura Orgánica, es necesario proveer cargos en algunas de las Unidades de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por segunda vez, y con una duración de 6 meses, los siguientes nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó:

- Luz Marly Alzate Grajales, identificada con cédula número 34.600.825, como Tesorera (E), con dedicación de tiempo completo, a partir del 7 de septiembre de 2019, hasta el 7 de marzo de 2020, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Ángela Maritza Lopera Jaramillo, identificada con cédula número 43.183.952, como Directora (E) Escuela de Posgrados, con dedicación de tiempo completo, a partir del 17 de septiembre de 2019, hasta el 17 de marzo de 2020, adscrita a la Vicerrectoría Académica.



ARTÍCULO SEGUNDO. La duración de los contratos y salarios de las personas aquí nombradas, será estipulada en los contratos de trabajo suscritos con la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Las responsabilidades de los cargos serán las que se determinen en la Estructura Orgánica, manuales y reglamentos internos.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el párrafo 1, del artículo 42, del Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019, el Departamento de Gestión Humana, deberá realizar los procesos de selección respectivos, generando el cronograma respectivo, para suplir los cargos en propiedad, a la expiración de los encargos aquí realizados.



ARTÍCULO QUINTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ESCOBAR GONZALEZ

